

96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de ⁴noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO NUMERO 2011-00020 y 2011-00021

DEMANDANTES: PABLO ENRIQUE ALMANZA y MARÍA LUISA TOCANCHÓN

DEMANDADO: FREDY CASTIBLANCO

ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **GERMÁN PÉREZ ARIZA**, a las facultades otorgadas por los demandantes **PABLO ENRIQUE ALMANZA y MARÍA LUISA TOCANCHÓN**, en el poder por ellos conferido -fls

71 y 77 - -Art. 76 del C.G., del P.-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez